

TEMUCO, 25 AGO 2017

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4095 de fecha 16 de diciembre de 2016, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2017.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4165 de fecha 26 de diciembre 2016, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2017.

3.- El Reglamento N° 004, del 10 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 21 al 49 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con leche, entre el 07 al 11 de Agosto de 2017.-

LECHE 07 AL 11 AGOSTO 2017				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	LECHE
21	ANCACOY CORONADO IRIS			2
22	CACERES VILCHES NANCY			2
23	MOLINA INOSTROZA AIDEE			2
24	OYARCE CASTRO MARIA			2
25	PIRUL ZUÑIGA JUAN			2
26	ANTINAO HUAQUINIR ELENA			2
27	LINCOQUEO COLLIO LUZ			3
28	CUMINAO LEIVA JOSELYN			2
29	LLANQUINAO IBARRA RUTH			2

30	MORA MORA VALESKA	2
31	GREY CABEZAS MARITZA	3
32	ROJAS PEDREROS INGENITA	2
33	CIFUENTES VELOSO DOMINGO	2
34	GALLEGOS OVALLE LUISA	3
35	JARA FIGUEROA PABLO	2
36	ADRIAZOLA FARIAS ELSA	3
37	ULLOA PAINEL MARIA	2
38	TRAIPE HUENTECURA AMBROSIO	2
39	RUBILAR ARRIAGADA GLADYS	3
40	QUIJADA MUNOZ ELSA	3
41	RODRIGUEZ GONZALEZ PAULINA	4
42	BURGOS MORA JUANA ROSA	2
43	FUENTES MORALES ESPERANZA	2
44	MILLAR MANRIQUEZ RUTH	3
45	SALAS OYARCE LUIS	2
46	LEIVA DEL VALLE MARIA	2
47	CALFULIPE CURINAO MARIA	3
48	HUEICHALEO CALFILEO ELVIRA	3
49	SEPULVEDA AGUILAR VERONICA	3
		70

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2017 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
 JCFI/ANC(s)/MCC/YCP/mtv


 Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ DIDECO
- ❖ Depto. Gestión de Abastecimiento
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas